Medellín, 24 de mayo de 2024

CON-SAN JUAN2023-41

Doctora
JULIA ESPERANZA MEDRANO COA
Alcaldesa San Juan De Urabá
alcaldia@sanjuandeuraba-antioquia.gov.co
Municipio San Juan de Urabá

Referencia: CONTRATO DE OBRA N°. OP-001-2023 "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÒN DE LA VIA CORREGIMIENTO DE SIETE VUELTAS Y SUS VEREDAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA -DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- PROGRAMA RURAL."

Asunto: Deducciones al Anticipo y Acta No. 1

Cordial saludo.

En desarrollo del contrato de la referencia, y ante la imperiosa necesidad de dar cumplimiento por las partes a lo estipulado en este, de manera atenta, solicitamos al ente contratante, dar claridad respecto a las retenciones realizadas; dado que, a la fecha, se presentan inconsistencias que afectan el desarrollo del contrato. Tales inconsistencias son:

1. El anticipo previsto, corresponde al treinta por ciento (30%) del valor del contrato; es decir, **MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($ 1.079.641.881,00**), no es objeto de retenciones, dado que, se contextualiza como un adelanto o avance del precio del contrato destinado a apalancar el cumplimiento de su objeto, de modo que los recursos girados por dicho concepto solo se integran al patrimonio del contratista en la medida que se cause su amortización mediante la ejecución de actividades programadas del contrato.[1]

2. Los recursos correspondientes al anticipo, fueron objeto de retenciones así:

[1] https://colombiacompra.gov.co/ciudadanos/preguntas-frecuentes/ejecucion

RETENCIONES	
DESCRIPCIÓN	%
Industria y comercio	1,00
Estampilla Procultura	1,50
Estampilla Proancianato	4,00
Estampilla Prohospital	1,00
Contribución Obra Púb lica	5,00
Contratos de construcción (retefuente)	2,00
Tasa Pro Deporte y Recreación	2,50
Estampilla Justicia Familiar	2,00

Discriminación desembolsos anticipo

Valor Contrato		**$ 3.598.806.270,84**		
Anticipo	**30%**	**$ 1.079.641.881,25**		
Descripción	*Fecha*	*Valor*	*Retenciones*	*Total Recibido*
Desembolso 1	20/12/2023	$ 717.379.087,10	$ 136.302.026,00	$ 581.077.061,10
Desembolso 2	20/12/2023	$ 281.427.183,74	$ 53.471.166,00	$ 227.956.017,74
Desembolso 3	22/05/2024	$ 80.835.610,41	$ 15.723.264,41	$ 65.112.346,00
	∑	**$ 1.079.641.881,25**	**$ 205.496.456,41**	**$ 874.145.424,84**

Una vez verificados los comprobantes de egreso emitidos como soporte de las transferencias por concepto de anticipo a la Fiducia constituida para el manejo de este, se evidencia que adicional a las retenciones estipuladas en el pliego, se implementa una deducción del **DOS POR CIENTO (2%)** correspondiente a **Estampilla Justicia Familiar**, cuyo concepto no hace parte de lo estipulado en el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección.

(…Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.[2]…

…Estampilla pro cultura: 1.5 %
Estampilla pro hospital: 1.0 %
Estampilla pro bienestar adulto mayor: 4%
Tasas pro deporte y recreación: 2.5 %
Contribución Obra Pública: 5%
ICA: 1%
Retención en la fuente: 2%...)

[2] PCD_PROCESO_23-21-38935_205659011_116721495, pág. 62

3. La constitución de Fiducia para el anticipo, fue creada con el valor correspondiente, acorde a lo estipulado en el plan de manejo del anticipo que hace parte integral del contrato de obra OP-001-2023, siendo a la fecha necesario el ingreso de los recursos no girados por concepto de retenciones y que requieren de su ingreso al encargo fiduciario No. 16867 de 2023 para alcanzar el 100% del anticipo y proceder a su cancelación y cierre contractual.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a la mayor brevedad posible atender los requerimientos realizados que dan alcance a la relación contractual existente y así llevar a feliz término todos y cada uno de los componentes del contrato suscrito.

Cordialmente,

JUAN GUILLERMO GIRALDO PEZZOTTI
Representante Legal
CONSORCIO SAN JUAN 2023